

# Estatutos

**Artículo 1.** El nombre oficial de la entidad será en español **Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales (ALES)**, en portugués **Associação Latino-Americana de Estudos da Escrita na Educação Superior e nos Contextos Profissionais** y en inglés **Latin American Association of Writing Studies in Higher Education and Professional Contexts**.

**Artículo 2.** La Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales es una organización académica, democrática, sin fines de lucro.

**Artículo 3.** La Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales tiene como Misión colaborar con la inclusión y la calidad en Educación Superior y con el desarrollo científico y tecnológico de Latinoamérica mediante la promoción de iniciativas vinculadas a la escritura académica y profesional y la constitución de un espacio disciplinar específico.

**Artículo 4.** La Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales tiene como Visión convertirse en una institución que favorezca el desarrollo de los Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales como espacio disciplinar validado científicamente, con propuestas teóricas, metodológicas, pedagógicas y de gestión propias, adoptando una perspectiva ecléctica, decolonial y latinoamericana, y con una masa crítica de investigadores y profesores especializados.

**Artículo 5.** La Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales sostiene como supuestos que:

- la escritura es central para la formación educativa, la participación ciudadana y el desarrollo científico y tecnológico;
- la escritura es una tecnología compleja que integra múltiples dimensiones (históricas, culturales, cognitivas, afectivas, retóricas, lingüísticas, normativas, etc.) y que requiere del desarrollo de múltiples habilidades y estrategias;
- la escritura promueve el pensamiento crítico y la transformación del conocimiento y las interpretaciones del entorno;
- la escritura requiere una enseñanza informada tanto por una teoría de la lengua como por una teoría didáctica;
- la escritura es situada y adecuada a los entornos culturales y situacionales de uso.

**Artículo 6.** La Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales tiene como objetivo general fomentar iniciativas de investigación y enseñanza de la escritura en educación superior y en contextos profesionales, teóricamente informadas y metodológicamente sustentadas, a partir de la constitución tanto de un espacio disciplinar específico como de una masa crítica colaborativa de investigadores y profesores de disciplinas diversas.

**Artículo 7.** La Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales tiene como objetivos particulares:

- Promover la colaboración interdisciplinaria regional investigativa y pedagógica mediante la creación de canales de comunicación entre sus socios y su red de instituciones y con otras asociaciones y redes nacionales, regionales e internacionales (listas de correo, página web, volúmenes monográficos, revista científica);
- promover la socialización de investigaciones y experiencias a partir de la celebración de encuentros científicos regionales bienales, además de encuentros nacionales;
- apoyar los desarrollos teóricos y metodológicos de la disciplina desde una perspectiva ecléctica, decolonial y latinoamericana propia que se vincule críticamente con los desarrollos de otras regiones;
- fomentar investigaciones sistemáticas, replicables, basadas en datos empíricos que permitan construir un cuerpo de investigación científica en el área con criterios consensuados;
- reconocer las iniciativas pedagógicas y productos científicos elaborados por sus socios mediante postulaciones y premiaciones bienales.

**Artículo 8.** Es de particular interés de la Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales desarrollar teorías y metodologías propias y decoloniales que sirvan para abordar intereses y problemáticas regionales y para vincularse críticamente con los desarrollos de otras regiones. Asimismo, procura reivindicar algunos rasgos particulares del desarrollo disciplinar desde los años 80 en la región, en particular:

- un histórico interés por la escritura en relación con la lectura;
- un histórico interés por la escritura en relación con la inclusión y equidad social;
- un interés por encuadrar los aportes científicos en perspectivas críticas provenientes de la Sociología de la Ciencia, la Sociología de la Educación, la Pedagogía Crítica y el Análisis Crítico del Discurso;
- una profunda tradición de análisis lingüísticos y discursivos.

**Artículo 9.** La Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales no tiene sede particular. Su ámbito de acción es la región Latinoamericana y la vinculación colaborativa con otras regiones.

**Artículo 10.** La Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales está conformada por una estructura de socios, instituciones asociadas, socios honorarios y una Comisión Directiva.

**Artículo 11.** La Comisión Directiva está conformada por cinco miembros: Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a), Organizador(a) del Simposio bienal y ex Presidente(a).

**Artículo 12.** Todos los miembros de la Comisión Directiva deben ser graduados universitarios con filiación institucional universitaria y socios de la Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales.

**Artículo 13.** Los cargos de Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a) y ex Presidente(a) son elegidos por votación de los socios, tienen un mandato de 4 años y no pueden ser reelectos en los mismos cargos.

**Artículo 14.** En caso de renuncia del Presidente, Vicepresidente, Secretario o ex Presidente, la Comisión Directiva vota por mayoría simple un reemplazante hasta que se cumpla el mandato original.

**Artículo 15.** El cargo de Organizador(a) del Simposio bienal tiene una duración de 2 años.

**Artículo 16.** La Comisión Directiva tiene como funciones:

- convocar a los ingresantes de la Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales a postular sus instituciones como organizadoras de futuros Simposios regionales;
- proponer candidatos para los reconocimientos disciplinares;
- brindar avales para eventos e iniciativas;
- aprobar actividades diversas en las que participe la Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales;
- crear comisiones especiales para distintos fines;
- proponer y elaborar modificaciones a los Estatutos;
- proponer socios honorarios;
- definir el destino de los subsidios y ayudas económicas que reciba.

**Artículo 17.** La Comisión Directiva se reúne de forma presencial en los Simposios bienales y otros eventuales eventos y de forma virtual según necesidades de la Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales que surjan en períodos intermedios.

**Artículo 18.** El(la) Presidente(a) tiene como función liderar la Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales durante su mandato y presidir las reuniones virtuales y presenciales.

**Artículo 19.** El(la) Vicepresidente(a) tiene como función asesorar y reemplazar al Presidente durante su mandato.

**Artículo 20.** El(la) Secretario(a) tiene como funciones:

- asistir a los demás miembros de la Comisión Directiva y gestionar la comunicación de la Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales y de los nuevos socios;
- redactar las actas de las Asambleas Generales y las reuniones de la Comisión Directiva;
- registrar los datos contables de los eventuales subsidios y fondos recibidos e informarlos a los socios;
- llevar un listado actualizado de socios.

**Artículo 21.** La Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales cuenta con un Encargado de bases de datos y web, elegido por mayoría simple de la Comisión Directiva. Su función es manejar las listas de correo electrónico de socios y actualizar la web y otros sitios online de la entidad.

**Artículo 22.** El Organizador del Simposio bienal tiene como función articularse con la Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales para la organización del evento.

**Artículo 23.** El ex Presidente tiene como función participar en la Comisión Directiva haciendo aportes desde su experiencia previa y colaborando con la continuidad en la gestión de la entidad.

**Artículo 24.** La votación de Presidente, Vicepresidente y Secretario se realiza cada cuatro años, en ocasión del Simposio Regional que corresponda. Las listas propuestas deben socializarse 30 días antes de las elecciones; el período de elecciones durará otros 30 días, en el que se recibirán votos de forma electrónica. La lista que reciba más de la mitad de los votos de los socios será la ganadora. Todos los votos de los socios valen igual.

**Artículo 25.** El ex Presidente se elige automáticamente y corresponde a la gestión previa. Si no estuviera disponible, se elegirá automáticamente al Vicepresidente.

**Artículo 26.** Las modificaciones a los Estatutos deben ser propuestas por mayoría simple de los miembros de la Comisión Directiva o en votación asamblearia de socios en ocasión del Simposio Regional que corresponda. Estas modificaciones son luego enviadas por correo electrónico para ser votadas por los socios durante 30 días y deben obtener 2/3 de los votos emitidos para volverse efectivas. Todos los votos de los socios valen igual.

**Artículo 27.** La incorporación de un socio honorario debe ser propuesta por mayoría simple de los miembros de la Comisión Directiva. Esta propuesta es luego enviada por email para ser votada por los socios durante 30 días y debe obtener 2/3 de los votos emitidos para volverse efectiva. Todos los votos de los socios valen igual.

**Artículo 28.** Cualquier persona interesada en la lectura y la escritura como objetos de investigación y enseñanza en el nivel medio superior, superior y en contextos profesionales en Latinoamérica, resida allí o no, con grado académico o no, con filiación institucional o no, puede asociarse a la Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales solicitándolo por correo electrónico al Secretario; la aceptación de nuevos socios es automática. Todo participante en los Simposios de la Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales es automáticamente registrado como socio, a menos que exprese su negativa.

**Artículo 29.** La Comisión Directiva puede proponer la exclusión de un socio, con motivos debidamente justificados, por ejemplo por hacer manifestaciones discriminatorias u ofensivas a través de los medios de comunicación de la Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales. La exclusión requiere la aprobación por mayoría simple de los miembros de la Comisión Directiva.

**Artículo 30.** La Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales no cobra cuota societaria ni membresía.

**Artículo 31.** La Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales incluye una red de instituciones técnicas y académicas de

educación superior y entidades profesionales. Estas instituciones colaboran con la legitimidad de la entidad y con la continuidad y expansión de sus acciones.

**Artículo 32.** La proposición de una nueva institución miembro de la red requiere el envío de una carta de una autoridad institucional dirigida al Secretario. Esta propuesta debe recibir la votación positiva de la mayoría simple de los miembros de la Comisión Directiva.

**Artículo 33.** La Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales puede recibir donaciones que serán utilizadas para colaborar con el financiamiento de sus acciones, en particular acciones destinadas a visibilizar la disciplina y a promover iniciativas innovadoras de enseñanza y a profesores e investigadores jóvenes mediante becas.

**Artículo 34.** Los socios de la Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales utilizan como espacio de encuentro e intercambio un Simposio internacional bienal que rota de países e instituciones, intentando ser lo más regionalmente diverso posible.

**Artículo 35.** El Simposio internacional bienal tiene una amplia representación latinoamericana en los plenaristas invitados y, dentro de las posibilidades económicas de las instituciones organizadores, una participación de una amplia diversidad de los países miembros.

**Artículo 36.** El Simposio internacional bienal debe autofinanciarse con dinero proveniente de inscripciones y otros aportes de la institución que se comprometa a la organización.

**Artículo 37.** El Comité Científico del Simposio internacional bienal está integrado por los miembros de la Comisión Directiva que posean título de posgrado, los socios honorarios y otros miembros que los organizadores definan.

**Artículo 38.** La Comisión Directiva convoca el envío de propuestas de futuras sedes del Simposio internacional bienal, que pueden ser enviadas por cualquier socio, deben estar respaldadas formalmente por la máxima autoridad de la institución que los alojaría y comprometer las condiciones mínimas para la realización de un evento internacional con conferencistas invitados y asistencia masiva. Estas propuestas deben ser votadas por mayoría simple de los miembros de la Comisión Directiva para ser aprobadas. El Secretario comunicará los resultados a los socios.

**Artículo 39.** En cada Simposio internacional bienal, se celebra una Asamblea de socios en la que se realizan las siguientes acciones:

- el Presidente hace un informe de la gestión bienal e informa las sedes propuestas para los Simposio, lo cual es discutido con los socios;
- el Presidente presenta un plan estratégico bienal que es discutido con los socios;
- los socios proponen sugerencias e ideas para el desarrollo de la Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales.

**Artículo 40.** Cualquier socio puede solicitar el auspicio de la Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales para la realización

de un Simposio nacional o para otros eventos, publicaciones o acciones vinculadas a la temática de la entidad. Para obtener el auspicio de la Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales, se requiere la aprobación de la mayoría simple de los miembros de la Comisión Directiva.

**Artículo 41.** Los Simposio fomentan la democratización de la participación de los socios. Por este motivo, los organizadores deben buscar mecanismos de becas o de reducción de tarifas para profesores con jornada parcial y estudiantes de grado y posgrado que participen como ponentes o asistentes.

**Artículo 42.** Los idiomas oficiales de la Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales son el español, el portugués y el inglés, sin menoscabo de aquellas circunstancias o situaciones especiales que exijan el uso de otros idiomas, tanto regionales como extranjeros.

**Artículo 43.** La Asociación Latinoamericana de Estudios de la Escritura en Educación Superior y Contextos Profesionales fomentará los vínculos con otras asociaciones y redes nacionales, regionales e internacionales. Entre estas redes, se destacan las siguientes (en orden alfabético):

- Asociación de Lingüística Sistémico-Funcional de América Latina (ALSFAL).
- Asociación Española de Lectura y Escritura (AELE).
- Asociación Internacional para el Avance de la Investigación en Escritura (ISAWR).
- Asociación Latinoamericana de Estudios del Discurso (ALED).
- Associação de Linguística Aplicada do Brasil (ALAB).
- Cátedra UNESCO para el Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación en América Latina con base en la Lectura y Escritura.
- European Association for the Teaching of Academic Writing (EATAW).
- International Literacy Association (ILA).
- Red Argentina de Instituciones Lectoras y Escritoras de Educación Superior (RAILEES).
- Red de Cultura Escrita y Comunidades Discursivas (RECECD).
- Red de Lectura y Escritura en Educación Superior (REDLEES).
- Red internacional de Universidades Lectoras.
- Red Latinoamericana de Centros y Programas de Escritura.
- Sociedad Chilena de Lingüística (SOCHIL).